Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/11 de fecha 06 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 099-019/11

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDIOS DE CONTRASTE".

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 2467/11, de fecha 30 de noviembre de 2011, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración la carpeta de antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 70/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDIOS DE CONTRASTE"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-001013, de fecha 26 de octubre de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica elevó, a través de la Gerencia de Salud, el pedido de compra Urgente de Medios de Contraste para tres meses de consumo estimado;

Que, en la mencionada Nota argumentó: "Esta solicitud se realiza en espera a la definición del llamado a Licitación Pública Nacional donde están incluidos estos productos, que fue presentado en fecha 15 de julio del 2011, a fin de cubrir nuestras demandas urgentes de consumos para el IOBITRIDOL, considerando que a la fecha ya está con stock cero en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y de modo a evitar desabastecimiento para el GADOLINIO, por stock crítico";

Que, el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

Que, la Resolución DNCP N° 807/10, de fecha 19 de mayo de 2010, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, deroga la Resolución DNCP N° 399/09, de fecha 13 de marzo de 2009, que disponía la obligatoriedad de la comunicación al inicio de los procesos por Vía de la Excepción, que son realizados en el marco de los Inc. b, c & g de la Ley N° 2051/03. En virtud a dicha Resolución se simplifican los procesos de las contrataciones del Estado, cuando las mismas tengan por objeto la satisfacción de necesidades impostergables o de hechos que ameriten la adquisición de forma excepcional;

Que, por Dictamen N° 162/11, de fecha 29 de noviembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad, en razón al grave detrimento

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE**
DR.JOSÉ BELLASAI/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/ ING.HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA/ DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

que causará en la salud de los asegurados del IPS la interrupción de la provisión de los insumos, perjuicio que únicamente podrá ser evitado con la pronta Contratación con un Proveedor Habilitado al efecto, lo cual representa una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones ha informado que fue reprogramado el PAC Provisorio 2011, incluyéndose el llamado "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medios de Contraste", con ID N° 226.675, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, según Memorando DBS/TC N° 1631/11, de fecha 10 de noviembre de 2011, reprogramación que fue comunicada a la DNCP por Nota PR/DBS N° 1546/11, de fecha 10 de noviembre de 2011;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 10046/11, de fecha 15 de noviembre de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" el cual afecta al Programa 2 "Asistencia Medica General" del Presupuesto General del IPS. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1645/11, de fecha 15 de noviembre de 2011;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medios de Contraste", en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 70/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medios de Contraste", y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE**
DR.JOSÉ BELLASAI/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/ ING.HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA/ DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 099-019/11

3°) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y a sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.--------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ac

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE**
DR.JOSÉ BELLASAI/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/ ING.HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA/ DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.